El Espinal, 28 abril de 2025

EL FONDO ESPECIAL DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL

DEBE A:

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. N°1.234.646.495 de Ibagué

LA SIGUIENTE SUMA DE DINERO:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) del periodo comprendido entre **el 28 de marzo de 2025 hasta el 27 de abril de 2025.**

Lo anterior por concepto del **tercer** del Contrato No. **001** del 28 de enero de 2025, cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICPAL DE EL ESPINAL

La presente se expide con destino al área financiera el día **28 de abril** del 2025, a efectos de tramitar el **tercer pago** del periodo comprendido entre el **28 de marzo de 2025 al 27 de abril** del año que avanza.

Cordialmente,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. N° 1.234.646.495 de Ibagué (Tolima).

El Espinal, 28 de abril de 2025

SEÑORES
TESORERÍA – PAGADOR
FONDO ESPECIAL DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL

ASUNTO: Solicitud aplicación parágrafo 3 Artículo 383. E.T.

Respetados Señores,

Yo, **NICOLÁS BAEZ TOBAR,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.234.646.495, de manera muy respetuosa y en aplicación del parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, **le solicito que se me realice retención en la fuente mensualmente por un valor equivalente al 10% de los honorarios** del contrato No. 001 del 27 de enero de 2025 que en la actualidad tengo suscrito con la Institución.

A efectos de lo anterior, comedidamente me permito reproducir la norma en comento:

> *Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.*

Conforme lo antes expuesto y en atención a su condición de pagador, respetuosamente solicito efectuar las correspondientes retenciones, en lo sucesivo, sobre el 10% del valor mensualizado de los honorarios del contrato.

Cordialmente,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. No. 1.234.646.495

Contrato de prestación de servicios No. 001 de 2025.

El Espinal-Tolima, 28 de abril de 2025

Respetados señores
FONDO ESPECIAL DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL
Ciudad

Por medio de este documento **NICOLÁS BAEZ TOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.234.646.495 de Ibagué (Tolima), informo que el pago de Seguridad Social, el cual aporto por valor de $549.600 del mes de **abril de 2025,** y por valor de $549.600 del mes de **marzo de 2025,** cumple con el porcentaje legal de salud, pensión y riesgos laborales liquidados sobre el 40%, del contrato No. **001** del 2025 firmado con el Fondo Especial de Servicios del Concejo Municipal de El Espinal, el cual tiene por objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICPAL DE EL ESPINAL".

La presente certificación se expide con el fin de acreditar lo pertinente,

NICOLAS BAEZ TOBAR
C.C. N° 1.234.646.495 de Ibagué

El Espinal, 28 de abril de 2025

Señor (a):
Coordinador Grupo de Gestión Financiera
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL
Ciudad

Asunto: **Certificación**

NICOLÁS BAEZ TOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.646.495 de Ibagué (Tolima), en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016, declaro bajo gravedad de juramento que en mi actividad contratada por el **FONDO ESPECIAL DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL** dentro del contrato 001 de 2025, por medio del cual obtengo ingresos por honorarios y/o compensación por prestación de servicios, **no he contratado ni vinculado personas para la realización de mi actividad.**

Atentamente,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. N° 1.234.646.495 de Ibagué

INFORME DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nombre del Contratista: NICOLÁS BAEZ TOBAR **Cedula:** 1.234.646.495	Contrato N°: **001 de 2025** Valor Total: **$21.000.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 28 de enero del 2025	**Fecha de inicio:** 27 de febrero de 2025 **Fecha de terminación:** 26 de julio de 2025.
Forma de Pago: Cinco (5) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000)	**Planilla de seguridad social:** Abril de 2025: 7963711780, valor $549.600 Marzo de 2025: 7961561544, valor $549.600
Pago No: 03 **Saldo pendiente de pago:** $8.400.000	
Objeto: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICPAL DE EL ESPINAL".***	

En virtud del objeto del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el periodo comprendido entre **el 28 de marzo de 2025 al 27 de abril de 2025.**

ITEM DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.	Se cumplió con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada a la entidad..
2	Darle contestación a los derechos de petición, acciones judiciales y/o administrativas que se presente ante la Mesa Directiva del Concejo, así como los dirigidos a los concejales en lo referente a las actuaciones o decisiones tomadas por el	2.1. Se proyectó contestación de acción de tutela ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito. 2.2. Se proyectó contestación a derecho de petición de Ancizar Cardoso Rodriguez. 2.3. Se proyectó derecho de petición de información al Juzgado Segundo Civil Municipal de El Espinal. 2.4. Se proyectó respuesta (2) a petición de Guillermo Tamayo Triana.

	Concejo Municipal de El Espinal - Tolima	2.5. Se proyectó solicitud de ampliación a petición conforme el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. 2.6. Se proyectó cumplimiento a fallo de tutela Rad. 2025-00090 2.7. Se proyectó impugnación a tutela Rad. 2025-00090. 2.8. Se proyectó respuesta al Consejo Nacional Electoral 2.9. Se proyectó respuesta al señor Jonathan González. 2.10. Se proyectó respuesta al señor Pablo Cesar Tovar Bermúdez.
3	Asistir, apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne el Concejo Municipal de El Espinal en cumplimiento de los objetivos y procesos misionales y de apoyo cuando se requieran.	En el periodo informado, no fueron asignadas reuniones o comités diferentes a las sesiones de la Corporación Municipal.
4	Asistir de manera presencial o virtual a las sesiones de las comisiones, a las sesiones conjuntas, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y demás sesiones convocadas por el Presidente del Concejo.	En el periodo informado no hubo sesiones plenarias o de comisión.
5	Apoyar a la Secretaría General del Concejo Municipal en los aspectos jurídicos que se necesiten por disposición del supervisor del contrato y presidente del Concejo Municipal.	Apoyé jurídicamente a la Secretaría General del Concejo Municipal de el Espinal en los aspectos jurídicos solicitados.
6	Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.	En el periodo informado, la Supervisora del contrato no solicitó informes.
7.	Proyectar las proposiciones a solicitud de los Honorables Concejales	En el periodo informado, los Honorables Concejales no solicitaron proyección de solicitud alguna.

8.	Presentar el apoyo requerido en el proceso de asesoría y asistimiento de carácter jurídico y demás actividades que se le asignen por el supervisor del contrato	Se prestó apoyo jurídico por solicitud de la supervisora del contrato y la Presidencia de la Corporación.
9.	Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer	Se guardó la confidencialidad y reserva sobre la información conocida en ejercicio de la ejecución contractual.
10.	Informar oportunamente al Secretario del Fondo Especial de Servicios del Concejo de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.	En el periodo informado, no se avizoró ninguna situación que pudiese afectar la correcta ejecución del presente contrato.
11.	Realizar oportunamente los pagos a seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.	Conforme los soportes aportados, se cumplió esta obligación.
12.	Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que se requiere para su cabal ejecución.	Esta obligación se cumplió en el periodo informado, al estar presto desde el ámbito jurídico y de consultoría frente al Concejo Municipal.
13.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho.	En el periodo informado, no hubo ninguna petición con el propósito de actuar por fuera de la ley o amenaza alguna.
14.	Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.	En el periodo informado, no se presentó ninguna situación relacionada con omisión o extralimitación en el marco de la ejecución del contrato.
15.	Atender con prontitud y efectividad toda solicitud, condición y	En el periodo informado esta obligación se cumplió, todas las solicitudes realizadas

	recomendación que, dentro de los términos del contrato, el supervisor o superior jerárquico establezca durante la ejecución del contrato	fueron atendidas en un plazo no menor a dos (2) días hábiles.

En los anteriores términos, di cumplimiento al objeto contractual dentro del periodo informado.

Cordialmente,

NICOLÁS BÁEZ TOBAR
C.C. N° 1.234.646.495

El Espinal, mayo de 2025

Señora
MARIANA TURRIAGO LAVERDE
turriagomariana@gmail.com

Asunto: Respuesta a su petición

Cordial saludo respetada señora Turriago,

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 136 de 1994, nos permitimos dar respuesta a su petición, así:

Pregunta No. 1: Relación de las políticas públicas expedidas por el Concejo Municipal desde el año 2010 hasta la actualidad, incluyendo y no limitándose a nombre de política pública, número de ordenanza por medio de la cual se aprueba, fecha de la ordenanza, votación, ponente, informar si incluye o no la apropiación de recursos para su ejecución.

Respuesta: En primer lugar, se hace constar que el Concejo Municipal no expide ordenanzas, sino Acuerdos Municipales.

En cualquier caso, se responde a su solicitud así:

Nombre de política pública	Número de ordenanza (SIC)	Fecha de la ordenanza (SIC)	Votación	Ponente	Apropiación de recursos
Por medio de la cual se adopta la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de El Espinal 2022-2032.	033 de 2021	27 de diciembre de 2021	Agregar	Agregar	Sí contempla, artículo 12.
"Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal No. 033 del 27 de diciembre de 2021 "Política de Mujer y Equidad de	021 de 2024	03 de julio de 2024	Agregar	Agregar	Si, es una modificatoria del acuerdo anterior.

El Espina, Tolima abril de 2025 C.M. – Oficio No. 2025-007

Señor
Pablo Cesar Tovar Bermúdez
Pacetobe42@gmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta a su derecho de petición

Respetado señor Tovar,

Recibimos su derecho de petición en el cual solicita se informe la fecha de posesión y renuncia del exconcejal **STEVEN CAMILO DUQUE CORTÉS** como concejal del Centro Democrático.

Al respecto, me permito dar respuesta a lo solicitado:

Fecha de posesión: XXXXXXXXXXX
Fecha de renuncia: XXXXXXXXXX

Lo anterior, de acuerdo con la información que reposa en la Secretaría General de la Corporación.

Cordialmente,

Diana Marcela Gómez Cortes
Presidente
Concejo Municipal de El Espinal

Contacto: Carrera 6 No. 8-07, Tercer Piso, Edificio Alcaldía Municipal
Correo: concejo@elespinal-tolima.gov.co

Mayo 23 de 2025, C.M. – Oficio No. 2025-007

Doctora
Cindy Brissette Vargas Rojas
Cindyvargas156@gmail.com.
E. S. D.

Asunto: Respuesta a su derecho de petición

Respetada Dra. Vargas

De manera respetuosa nos permitimos informar que la Corporación ha decidido hacer uso de la regla contenida en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, a saber:

> ***PARÁGRAFO.*** *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha la Corporación se encuentra surtiendo su periodo legal de sesiones ordinarias de acuerdo con lo previsto por la Ley 136 de 1994. Ello, sumado al trabajo que se realiza con la comunidad Espinaluna, en concordancia con la densidad de los documentos e informaciones solicitadas, son las razones que motivan a esta Corporación a prorrogar el plazo de atención de su solicitud. Conforme lo expuesto, ampliamos el plazo para darle respuesta dentro de los términos correspondientes.

Cordialmente,

Diana Marcela Gómez Cortes
President
Concejo Municipal de El Espinal

Contacto: Carrera 6 No. 8-07, Tercer Piso, Edificio Alcaldía Municipal
Correo: concejo@elespinal-tolima.gov.co

Mayo 15 de 2025,

Doctora
Constanza Vargas Sanmiguel
Procuradora Regional del Tolima
Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud de acciones preventivas por presunto caso de intoxicación colectiva en sede del SENA Seccional Tolima

Respetada Doctora,

El Concejo Municipal de El Espinal, en ejercicio de su deber constitucional de control político y en cumplimiento de su función de velar por el bienestar de la comunidad, se permite poner en su conocimiento una situación que genera profunda preocupación y que requiere la atención urgente de los órganos de control en el nivel regional.

Concretamente, nos referimos al presunto caso de intoxicación colectiva ocurrido el día 9 de mayo de 2025 en las instalaciones de la sede La Granja del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Seccional Tolima, ubicada en el municipio de El Espinal, hecho que habría afectado a 23 estudiantes, presuntamente como consecuencia del consumo de alimentos en mal estado.

En ese contexto, y reconociendo la misión constitucional y legal de la Procuraduría General de la Nación en materia preventiva y disciplinaria, solicitamos de manera atenta pero urgente:

1. Que se emitan recomendaciones administrativas a la Dirección Seccional del SENA Tolima para fortalecer los protocolos internos de control en la prestación del servicio de alimentación y garantizar condiciones seguras para los aprendices.

2. Que se realice seguimiento institucional a las medidas correctivas que adopten tanto la Dirección Seccional del SENA como las autoridades sanitarias del municipio.

3. Que se ejerza vigilancia sobre la posible responsabilidad de funcionarios públicos o contratistas, en caso de detectarse conductas que vulneren los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

Desde el Concejo Municipal de El Espinal reiteramos nuestro compromiso con la defensa de los derechos fundamentales de nuestra comunidad, en especial de los jóvenes estudiantes que merecen condiciones dignas, seguras y saludables para su formación técnica y profesional.

Agradecemos la atención que se le brinde a esta solicitud y quedamos atentos para colaborar en el marco de nuestras competencias institucionales.

Cordialmente,

Diana Marcela Gómez Cortés
Presidenta
Concejo Municipal de El Espinal

Mayo 15 de 2025,

Doctor
Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de atención urgente, acciones preventivas y mayor control en el manejo de alimentos en sedes del SENA

Respetado Doctor Londoño:

El Concejo Municipal de El Espinal se permite dirigirse a usted con el fin de manifestar formalmente su preocupación institucional frente al presunto caso de intoxicación colectiva ocurrido el pasado 9 de mayo de 2025 en la sede La Granja del SENA Seccional Tolima, evento que habría afectado a al menos 23 estudiantes, al parecer por el consumo de alimentos en mal estado.

Este hecho, además de revestir una alta gravedad por el riesgo que representa para la salud y la vida de la comunidad estudiantil, pone de presente la necesidad urgente de reforzar los protocolos de manejo, preparación, conservación y distribución de alimentos dentro de las instalaciones del SENA en todo el país.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones de control político y veeduría ciudadana, este Concejo hace un llamado respetuoso pero enfático al nivel nacional del SENA para que:

1. **Se preste especial atención a lo ocurrido en El Espinal**, apoyando las investigaciones en curso y asegurando que se esclarezcan los hechos y se asuman las responsabilidades correspondientes.

2. **Se fortalezcan las labores de vigilancia sanitaria y control interno** en los procesos relacionados con el suministro de alimentos, tanto en la sede La Granja como en todas las sedes regionales y centros de formación a nivel nacional.

3. **Se adopten e implementen medidas preventivas eficaces**, que permitan evitar la repetición de incidentes similares y garanticen la seguridad alimentaria de los aprendices.

Desde el Concejo Municipal de El Espinal, reiteramos nuestro compromiso con la protección de los derechos fundamentales de nuestros jóvenes, en especial su derecho a la salud, a la integridad personal y a recibir formación en condiciones dignas y seguras.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a las acciones que desde la Dirección General del SENA se consideren pertinentes.

Con sentimientos de especial consideración,

Diana Marcela Gómez Cortés
Presidenta
Concejo Municipal de El Espinal

El Espinal, 14 de mayo de 2025

Señor
RIGOBERTO RAMÍREZ VERGEL
Presidente ACOUNIESPITOL
Rigobertoramirezvergel58@gmail.com

Asunto: Respuesta a su comunicación del 30/04/2025.

Reciba un cordial saludo del Concejo Municipal de El Espinal (Tolima),

Recibimos su comunicación en la cual nos solicita la revisión del convenio No. 170 de febrero de 2017.

Para dar respuesta a su comunicación, nos permitimos informar que de acuerdo al artículo 313 de la Constitución Política, son funciones de este Concejo Municipal *(...) "1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine. 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."*

De conformidad con lo antes expuesto, la Corporación no tiene funciones consultivas razón por la cual ha de abstenerse de resolver consultas referentes a situaciones particulares y concretas.

No obstante, nos permitimos informar que su solicitud será comunicada ante la Plenaria del Concejo Municipal durante el curso de las sesiones ordinarias que se avecinan, con el propósito de poner en conocimiento a los Honorables Concejales acerca de la situación que expone.

De igual manera, nos permitimos informar que, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se trasladará su consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública, por considerar que es la Entidad competente para absolver sus interrogantes, toda vez que dicha entidad de conformidad con el Decreto 430 de 2016 tiene como objeto (...) "*el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública* ***y el servicio al ciudadano****, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación*".

Por último, señalamos que no es cierto que no se haya dado respuesta a su comunicación del pasado 22 de enero de 2025, pues fue brindada al correo electrónico referenciado en su escrito de petición.

Atentamente,

DIANA MARCELA GÓMEZ CORTÉS
Presidenta

Anexo: Comunicaciones de traslado por competencia

El Espinal, 14 de mayo de 2025

Doctor
ARMANDO LÓPEZ CORTÉS
Director Jurídico
Departamento Administrativo de la Función Pública
eva@funcionpublica.gov.co

Asunto: Traslado por competencia.

Cordial saludo respetado señor Director,

Reciba un cálido saludo del Concejo Municipal de El Espinal (Tolima),

Mediante comunicación del 22 de enero de 2025 el señor **RIGOBERTO RAMÍREZ VERGEL** dirigió una carta a esta Corporación en la cual manifiesta inquietudes relacionadas con la aplicación, vigencia y derogatoria de la la Ley 1796 de 2016 y Ley 1575 de 2012, específicamente con relación a el cobro de la Sobretasa Bomberil. Por ser esta situación de su competencia, respetuosamente damos traslado de la comunicación remitida para brindar respuesta de fondo en el marco de las obligaciones y deberes de esta importante cartera.

Atentamente,

DIANA MARCELA GÓMEZ CORTÉS
Presidenta

Anexo: Carta remitida por Rigoberto Ramírez Vergel.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1234646495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NICOLAS BAEZ TOBAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 #7A-09 BELEN	TELÉFONO:	3186941
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7961561544	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1328078598		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 236.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 236.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 549.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 549.600**

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1234048485
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NICOLAS BAEZ TOGAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 #7A-03 BELEN	TELÉFONO:	3160341
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades jurídicas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			78615615544	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2025	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	marzo AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1325078503

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 303.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.000	$ 0	$ 303.000
SUBTOTALES:										$ 303.000	$ 0	$ 303.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERUEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AD/RES	COTIZACIÓN	VALOR AD/RES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 236.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.700	$ 0	$ 0	$ 236.700
SUBTOTALES:													$ 236.700	$ 0	$ 0	$ 236.700

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.900	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900
SUBTOTALES:									$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900

LIQUIDACIÓN INTEGRADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | | |
| TP | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | RESIDENTE EXTERIOR | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR AD/RES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1234048485 | NICOLAS BAEZ TOGAR | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 1.893.000 | | | | NO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.893.000 | $ 303.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 303.000 | EPS017-FAMISANAR | 30 | $ 1.893.000 | $ 236.700 | $ 0 | $ 236.700 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.893.000 | 1234048485 | $ 9.900 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 549.600

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco Falabella

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1234646495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NICOLAS BAEZ TOBAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 #7A-09 BELEN	TELÉFONO:	3186941
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7963711780**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1394798725		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 236.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 236.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 549.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 549.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Falabella

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1234645495
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NICOLAS GAEZ TOVAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 #7A-03 BELEI	TELÉFONO:	3150941
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades jurídicas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	Único		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			79637117700	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2025	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/04/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			13947957725

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 303.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.000	$ 0	$ 303.000
SUBTOTALES:										$ 303.000	$ 0	$ 303.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 236.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.700	$ 0	$ 0	$ 236.700
SUBTOTALES:													$ 236.700	$ 0	$ 0	$ 236.700

Planilla Edgar

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.900	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900
SUBTOTALES:									$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900

LIQUIDACIÓN INTEGRADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | RESIDENTE | PERSONA TRIBUTARIA | IRG | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VCP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | ISC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | ISC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | ISC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | ISC | CCF | ADMIN | TOTAL APORTE | SENA | ICBF | ESAP | MINEDUC |
| 1 | CC 1234645495 | NICOLAS GAEZ TOVAR | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 1.583.600 | | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.583.600 | $ 303.000 | $ 0 | | | | $ 303.000 | EPS017-FAMISANAR | 30 | $ 1.583.600 | $ 236.700 | $ 0 | $ 239.700 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.583.600 | 1234645495 | $ 9.900 | 30 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 549.600

Planilla Pagada